CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE DATOS PERSONALES

RESOLUCION No.		Expediente No.	
787	2010	2009	1941.3

Montevideo, 30 de junio de 2010.

VISTO:

La solicitud de inscripción de la Base de Datos Personales de nombre "CLIENTES", presentada por el Sr. Carlos Alberto Egea Pato en su calidad de Representante de Tecnomax Sociedad Anónima con fecha 18 de diciembre de 2009.

RESULTANDO:

Que la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales, efectuó los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data.

Que las observaciones realizadas fueron evacuadas en tiempo y forma, por lo que se aconseja la inscripción en el Registro de Base de Datos Personales.

CONSIDERANDO:

I. Que de acuerdo con la Ley Nº 18.331, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data de 11 de agosto de 2008, toda base de datos pública o privada debe ser inscripta en el Registro de Base de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.

II. Que se recomienda al interesado eliminar los datos de los titulares una vez que concluida la finalidad para la cual fueron recolectados, acorde a lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 18.331

ATENTO:

A lo expuesto y lo dispuesto por la Ley N° 18.331y el Decreto N° 414/009.

El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales

RESUELVE:

I) INSCRÍBESE LA BASE DE DATOS “CLIENTES” SOLICITADA POR TECNOMAX SOCIEDAD ANÓNIMA CON EL N° B 833.

II) TÉNGASE PRTESENTE LO ESTABLECIDO EN EL CONSIDERANDO II.

III) NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Fdo. Dr. Felipe Rotondo
Consejo Ejecutivo
URCDP

r.i.